

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-12-1/2018

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 QUE SE REALIZA AL CONTRATO No. APITUX-GAFI-S-12/2018, CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, ENTRE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**LA APITUX**", REPRESENTADA POR EL **C.P. RAFAEL JUAREZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL **C. ELÍAS RAMÍREZ OSNAYA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

Contrato Original. "**LAS PARTES**" celebraron el 01 de marzo de 2018, un contrato para la contratación de los SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, **APITUX-GAFI-S-12/2018**, por una vigencia, comprendida del 01 de marzo de 2018 al 01 de marzo de 2019, por un monto total de \$862,155.75 (Ochocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.) sin IVA de los cuales corresponden al pago de Seguro de gastos médicos mayores la cantidad de: \$653,484.10 (Seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) sin IVA y para el pago de Seguros de vida corresponden: \$208,671.65 (Doscientos ocho mil seiscientos setenta y un pesos 65/100 M.N.) sin IVA. En adelante "**EL CONTRATO**".

I. **Justificación.** La modificación al **CONTRATO** objeto del presente convenio, se justifica derivado de la instrucción recibida a través del oficio No. 7.1-197/2019 de fecha 21 de febrero de 2019 de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, donde se giran instrucciones para elaborar el convenio modificatorio a la Licitación Pública Nacional Electrónica consolidada No. LA-009J2P001-E1-2018, para la contratación del SEGURO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, derivado a que dicho contrato está próximo a vencer.

DECLARACIONES

1. De la "APITUX".

1.1. **Personalidad.** Quedó debidamente acreditada y relacionada en "**EL CONTRATO**", manifestando en este acto que las mismas no han sido modificadas en modo alguno.

1.2. **Representación.** Que su representante C.P. Rafael Juárez García, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se acredita en la escritura número (5,320) cinco mil trescientos veinte, de fecha 9 de abril de 2018, otorgada ante fe del Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte titular de la Notaría Pública número diez (10) de la sexta demarcación notarial del estado de Veracruz

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-12-1/2018

1.3 Su domicilio para los efectos del presente convenio se ubica en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800.

2. De "EL PROVEEDOR".

2.1 Personalidad. Quedó debidamente acreditada y relacionada en el contrato, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad que la misma no ha sido modificada en modo alguno.

2.2 Representación. El C. Elías Ramírez Osnaya cuenta con poder y representación legal, el cual no ha sido modificado ni revocado y manifiesta que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, de conformidad con la escritura 157,181 de fecha 12 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número No. 54, del Distrito Federal.

2.3 Su domicilio. "EL PROVEEDOR", para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Cerro de las Torres #395, Col. Campestre Churubusco. Del. Coyoacán. 042200. Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES".

3.1 Definiciones. Han convenido en que las definiciones contenidas en "EL CONTRATO" y en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la LEY), se continúen aplicando a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta y en que los mismos se utilicen en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trate, sin que por ello se modifique su significado.

3.2 "LA APITUX", en razón de **ampliar el monto y plazo** para la continuación de los servicios bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Servicios **No. APITUX-GAFI-S-12/2018** por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

3.3 El presente convenio **No. APITUX-GAFI-S-12-1/2018** se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en la ampliación de monto y plazo para mantener la continuidad del servicio del pago de los SEGUROS DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-12-1/2018

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE MONTO. El monto original contratado para los SEGUROS DE VIDA es de \$208,671.65 (Doscientos ocho mil seiscientos setenta y un pesos 65/100 M.N.) sin IVA. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga una ampliación de monto de \$41,734.33 (Cuarenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.) sin IVA. Lo anterior implica un incremento del **20%** respecto al monto original contratado.

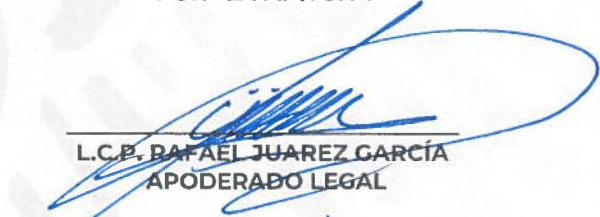
TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. El plazo originalmente contratado tiene una vigencia del 01 de marzo del 2018 al 01 de marzo de 2019. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga un plazo adicional de 2.4 meses, estableciéndose como fecha de conclusión el **13 de mayo de 2019**. Lo anterior implica un incremento del **20%** respecto al plazo programado de ejecución de los servicios.

CUARTA.- Subsistencia. Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este convenio, "EL CONTRATO", "EL CONVENIO" y anexos se conservan vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de servicios **No. APITUX-GAFI-S-12/2018** y convenio **No. APITUX-GAFI-S-12-1/2018** sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El presente convenio modificatorio se firma en **3 (tres)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día 22 del mes de enero del año dos mil diecinueve.

POR "LA APITUX":


L.C.P. RAFAEL JUAREZ GARCÍA
APODERADO LEGAL

POR "LA APITUX"
REVISO


LIC. RUBÉN LUCIANO RIVERA VILLA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

POR EL PROVEEDOR:


C. ELÍAS RAMÍREZ OSNAYA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA APITUX"
ELABORO.


LIC. VANESSA GONZALEZ MAR
JEFE DE RECURSOS MATERIALES